

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos.

En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10%. En caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Valtorres, a 15 de diciembre de 2014. — El alcalde.

VALTORRES

Núm. 13.868

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2015, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 162.000 euros, junto con las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla del personal de la corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Valtorres, a 15 de diciembre de 2014. — El alcalde.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 1. — CALATAYUD

Núm. 13.793

Doña María de la Concepción Díaz del Río, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 502/2012, siendo denunciante José Miguel Calvo Ordóñez y denunciados Ileana Iosefina Dancioiu, Puiu Novak y Gherghe Novak, siendo parte el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud, a 20 de julio de 2012.

Parte denunciante: José Miguel Calvo Ordóñez.

Parte denunciada: Ileana Iosefina Dancioiu, Puiu Novak y Gherghe Novak. Objeto: Falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal.

Fallo: Debo condenar y condeno a Ileana Iosefina Dancioiu, Puiu Novak, Adam Novak y Gherghe Novak, como autores criminalmente responsables de una falta de hurto, precedentemente definida, imponiendo a cada uno de ellos a una pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 90 euros, que en caso de impago dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente, y al pago de las costas procesales.

Asimismo deberán indemnizar al denunciante en la cantidad de 355,22 euros, haciéndose entrega al mismo de la chatarra de pequeño material interceptada. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Alejandra Esteban Aruej, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud».

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Ileana Iosefina Dancioiu y Gherghe Novak, expido y firmo la presente en Calatayud, a once de diciembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María de la Concepción Díaz del Río Morales.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS VILLA Y HERMANDAD Y ACEQUIA DEL REY DE LUCENA DE JALÓN

Núm. 13.884

Don Arturo García Gimeno, presidente de las acequias Villa y Hermandad y de la acequia del Rey, de Lucena de Jalón (Zaragoza);

Hace saber: Que en aplicación de las facultades que le confieren las Ordenanzas de las Comunidades de Regantes, convoca Junta general ordinaria, a celebrar el día 29 de diciembre de 2014.

ACEQUIA DEL REY

Primera convocatoria, a las 19:00 horas. Segunda convocatoria, a las 19:30 horas, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Liquidación presupuesto año 2014.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto del año 2015 y fijación de las cuotas (alfarda, pantano de la Tranquera y Junta Central del Río Jalón, año 2015).
- 4.º Informe de Presidencia.
- 5.º Renovación de la Junta de Gobierno.
- 6.º Ruegos y preguntas.

ACEQUIAS VILLA Y HERMANDAD.

Primera convocatoria, a las 20:00 horas. Segunda convocatoria, a las 20:30 horas, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Liquidación presupuesto año 2014.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto del año 2015 y fijación de las cuotas (alfarda, pantano de la Tranquera y Junta Central del Río Jalón, año 2015).
- 4.º Informe de Presidencia.
- 5.º Renovación de la Junta de Gobierno.
- 6.º Ruegos y preguntas.

La Junta general de ambas Comunidades se celebrará en las oficinas de las Comunidades de Regantes, ubicadas en la plaza de España, 15, de Lucena de Jalón (Zaragoza).

Lucena de Jalón, a 2 de diciembre de 2014. — El presidente, Arturo García Gimeno.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es